



ACUERDO DE AUSTERIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.

Dr. Ángel Ezequiel Rivero Palomo, Rector de la Universidad de Quintana Roo; con fundamento en los artículos 1, 2, 4 fracción II, XI, XIV, 7 fracción III, 23, 26 fracciones II, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo; 6 fracción IV, 55 y 56 fracciones IV y XIX del Reglamento General de la Universidad de Quintana Roo, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que en el marco de la austeridad en el ejercicio de los recursos públicos al que se sujetan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los municipios y órganos autónomos, es necesario que esta Universidad amplíe las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina financiera con criterios de eficiencia y transparencia.
- 2.- Que resulta pertinente que la Universidad fortalezca las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina financiera en el ejercicio del gasto público para el cumplimiento de sus funciones sustantivas y adjetivas.
- 3.- Que la Honorable XV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprobó el veintinueve de diciembre del año dos mil dieciocho, el Decreto 297, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2019, el cual tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control, verificación, seguimiento y evaluación del gasto público, estableciendo en su Artículo 14, las erogaciones previstas para la Universidad de Quintana Roo para el ejercicio 2019.
- 4.- Que dicho Presupuesto, en su Artículo 53, establece lo siguiente:





ACUERDO DE AUSTERIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.

“Los entes públicos deberán cumplir de manera irrestricta las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, contenidas en el Pacto por Quintana Roo y establecerán programas para fomentar el ahorro, mismos que deberán someter a la autorización de los titulares, y en el caso de las entidades a sus Órganos de Gobierno, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, de los conceptos siguientes:

- I. Alimentación;
- II. Energía eléctrica, agua potable, fotocopiado, materiales de impresión e inventarios;
- III. Combustibles;
- IV. Servicio telefónico;
- V. Arrendamientos;
- VI. Honorarios;
- VII. Estudios e investigaciones;
- VIII. Publicidad, propaganda y erogaciones relacionadas con actividades de Comunicación Social;
- IX. Viáticos y pasajes;
- X. Gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales y para investigaciones oficiales, y
- XI. Los demás que resulten aplicables en la materia”.

5.- Que con base en lo anterior, el Comité de Control Interno de esta Universidad, revisó, validó y aprobó la propuesta de las acciones específicas en materia de racionalidad y austeridad en la asignación, uso y aplicación de diferentes conceptos de gasto, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:



ACUERDO DE AUSTERIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.

ACUERDO

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERO.- Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, son de observancia general para los servidores públicos que desarrollan sus funciones en las Unidades, Divisiones y Direcciones Generales que conforman la Universidad de Quintana Roo y tiene el propósito de establecer las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina que deberán cumplirse en la asignación, uso y aplicación de los conceptos de alimentación, energía eléctrica, agua potable, fotocopiado, materiales de impresión e inventarios; combustibles; servicio telefónico; arrendamientos, honorarios, estudios e investigaciones, publicidad, propaganda y erogaciones relacionadas con actividades de comunicación social, viáticos y pasajes, gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales y para investigaciones oficiales y otros conceptos.

SEGUNDO.- El aprovechamiento racional de los servicios de energía eléctrica, agua potable y servicios telefónico, entre otros, requieren la adopción paulatina de medidas para la eficiencia energética y reconversión a fuentes limpias, captación de agua pluvial, reemplazo gradual de equipos obsoletos (iluminación, aires acondicionados entre otros), por otros que cumplan con los estándares de ahorro energético, por lo que en este ejercicio se deberá integrar el Comité de Sostenibilidad de la Universidad, mediante el cual sea factible diseñar, en primera instancia, un programa de ahorro y uso eficiente de energía eléctrica y de agua potable.

TERCERO. - Las Unidades, Divisiones y Direcciones Generales de la Universidad tendrán como uno de sus objetivos prioritarios incrementar sus



ACUERDO DE AUSTERIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.

ingresos propios, conforme a la normatividad aplicable, y tratándose de proyectos, de acuerdo a los Lineamientos que para tal efecto sean aprobados por el H. Consejo Universitario de la Universidad.

CUARTO. – Las medidas establecidas en el presente Acuerdo, no afectarán las metas académicas establecidas en el Plan Anual de Labores 2019.

II.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

QUINTO. - En el rubro de alimentos al personal, se dispone que anualmente se contemplen reducciones presupuestales por este concepto.

En el caso del personal administrativo, únicamente se autorizarán alimentos cuando su permanencia en la institución involucre actividades y jornadas extraordinarias adicionales a su horario de labores, cuya fecha de cumplimiento sea improrrogable.

SEXTO. – En cuanto al servicio de agua potable, se revisarán las instalaciones hidrosanitarias, y conforme a la disponibilidad presupuestal, gradualmente se irán adecuando con dispositivos y muebles de baño que coadyuven a racionalizar la utilización de grandes cantidades de agua.

SÉPTIMO. –En materia de reproducción y difusión de documentos oficiales, se utilizarán, preferentemente medios electrónicos institucionales, con la finalidad de reducir significativamente el gasto en papelería e insumos de impresión; asimismo, queda estrictamente prohibida la impresión o reproducción de documentos que no se relacionen con temas de las actividades y funciones específicas, o sean ajenos a las atribuciones que



ACUERDO DE AUSTERIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.

corresponden al ámbito de competencia de cada una de las Direcciones Generales y/o Áreas.

El uso del fotocopiado se restringe exclusivamente a asuntos de carácter oficial y prioritario, utilizando en lo posible las hojas por ambos lados.

Las áreas que cuentan con fotocopidora, llevarán un control estricto de las copias e impresiones.

Queda prohibido fotocopiar publicaciones, como libros, revistas o periódicos, para fines distintos a los educativos y académicos, privilegiándose la consulta a través de medios electrónicos.

El reúso de papel para impresiones o fotocopias es obligatorio en documentos que por su naturaleza puedan ser impresos de esta manera.

Las impresiones de versiones preliminares de documentos quedan canceladas.

En estos conceptos se reducirá anualmente la asignación presupuestal de recursos.

OCTAVO. – En materia de inventarios, todos los bienes contarán con su resguardo respectivo. Se establecerá un programa calendarizado de baja de bienes y equipos obsoletos o en mal estado, de cuyo dictamen resulte que implican mayores gastos de energía eléctrica u otro servicio.

NOVENO. – En cuanto a los vehículos oficiales y consumo de combustible, deberá llevarse un estricto control sobre el consumo de gasolina de cada uno, promovándose para tal fin el uso compartido para desarrollar las comisiones oficiales.





ACUERDO DE AUSTERIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.

El uso de la flota vehicular, deberá ajustarse a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen las Normas de Control, Uso y Resguardo de Vehículos Oficiales al Servicio del Gobierno del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial con fecha 23 de enero 2017, en el Tomo I, Número 8, Extraordinario, Novena Época.

Cada Unidad Responsable que tenga vehículos oficiales adscritos, llevará su bitácora de control, registrando las reparaciones y mantenimientos realizados, así como el uso de combustibles.

A efecto de racionalizar los recursos, se deberá establecer la baja de aquellos, de cuyo dictamen resulte que se encuentren en mal estado, según lo establecido en la normatividad.

DÉCIMO. – El servicio telefónico estará exclusivamente destinado para asuntos oficiales, y se controlará mediante la designación de las claves correspondientes, bajo la responsabilidad de los mandos medios de la Universidad.

Queda prohibido el pago de servicio de celular para cualquier servidor público de la Universidad.

La infraestructura inalámbrica WiFi instalada será el medio para correr aplicaciones de mensajería para teléfonos móviles.

DÉCIMO PRIMERO. – Tratándose de arrendamientos de bienes inmuebles, previo a la contratación deberá realizarse una revisión al patrimonio inmobiliario universitario y únicamente en el caso de no encontrarse las especificaciones a las necesidades requeridas, la Dirección General de



ACUERDO DE AUSTERIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.

Administración y Finanzas, validará la celebración de contratos de arrendamiento, siempre y cuando la Unidad, División y/o Dirección General solicitante justifique plenamente su uso con medidas y características específicas y éstas formen parte de la programación y presupuestación de las necesidades inmobiliarias institucionales; en tal caso, deberá optarse por instalaciones que cuenten con servicios adecuados en materia de energía eléctrica, internet, sanitarios, telefonía, entre otros. La Unidad, División y/o Dirección General solicitante firmará la autorización respectiva para la selección del bien inmueble a utilizar, así como el contrato y los demás documentos debidamente requisitados.

Se autorizarán renovaciones de contratos de arrendamiento, exclusivamente cuando haya una necesidad fundada y motivada, forme parte de la programación y presupuestación de las necesidades inmobiliarias institucionales y cuente con suficiencia presupuestal.

DÉCIMO SEGUNDO. - La jornada laboral del personal de nombramiento y de honorarios asimilables a salario de tipo administrativo, será preferentemente, en un horario comprendido de 9:00 horas a 17:00 horas, de lunes a viernes y en caso que se requiera prolongar su jornada el jefe inmediato deberá informar al Departamento de Recursos Humanos adscrito a la Dirección General de Administración y Finanzas mediante oficio, justificando los horarios correspondientes.

Tratándose de los servicios de atención al estudiantado y profesorado y en general de carácter académico, las áreas correspondientes informarán por escrito al Coordinador de Unidad y/o Director de División, según corresponda, sobre los horarios de atención, así como los servidores públicos que desempeñarán esas actividades.





ACUERDO DE AUSTERIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.

Quienes ostenten plazas Directivas, Jefes de Departamento y Responsables de Área, tendrán horario extendido de acuerdo a las cargas de trabajo.

A partir del presente Acuerdo, durante este ejercicio no se contratará personal administrativo de honorarios de nuevo ingreso, salvo para destinarse a la Unidades académicas de Cancún, Playa del Carmen y la División de Ciencias de la Salud, así como de la Auditoría Interna, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y de acuerdo a la ampliación presupuestal que, en su caso, se autorice por las instancias respectivas.

Las Divisiones Académicas implementarán un programa de optimización de las cargas laborales para el personal académico de tiempo completo, con el objeto de reducir la contratación de profesorado por asignatura, debiendo cumplir con la normatividad universitaria.

DÉCIMO TERCERO. – La Universidad de Quintana Roo deberá establecer una Oficialía de Partes, para optimizar las acciones en esta materia y dar cumplimiento a la Ley General de Archivos de Quintana Roo.

DÉCIMO CUARTO. – En los rubros de publicidad, propaganda y erogaciones relacionadas con actividades de comunicación social, las áreas respectivas deberán atenerse a lo establecido en la Ley General de Comunicación Social.

DÉCIMO QUINTO. – El pago de viáticos y pasajes se sujetará al tabulador y al Manual de políticas y lineamientos de viáticos y pasajes nacionales e internacionales de la Universidad de Quintana Roo, Acuerdos RECT-08-2015 y RECT-12-2015, o según la norma que al efecto se emita.





ACUERDO DE AUSTERIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.

Queda estrictamente prohibida la compra de boletos de avión con tarifas de primera clase.

Se deberá vigilar que las comisiones, sean realizadas única y exclusivamente por aquel personal que acorde a las actividades propias de su área, sea necesaria su asistencia.

Se privilegiará la celebración de videoconferencias, con la finalidad de reducir los gastos de viáticos y transportación.

DÉCIMO SEXTO. – Los gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, actividades deportivas y de vida sana, así como las investigaciones institucionales, deberán atender actividades académicas o de formación profesional e integral del alumnado, debiéndose privilegiar el uso de los espacios e infraestructura de la Universidad.

En cuanto a eventos, cursos, capacitaciones, talleres, congresos, entre otros, de carácter administrativo, deberán referenciarse los beneficios a la función administrativa.

DÉCIMO SÉPTIMO. – Las adquisiciones de bienes y servicios deberán establecerse en el Programa Anual de Adquisiciones de la Universidad. El Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrito a la Dirección General de Administración y Finanzas es el único canal para cualquier tipo de adquisición.



ACUERDO DE AUSTERIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su expedición y publicación en la página oficial de la Universidad de Quintana Roo.

SEGUNDO. Las medidas implementadas favorecerán el cumplimiento de las metas establecidas en cada Unidad Académica.

TERCERO. El incumplimiento a este Acuerdo, será sancionado de conformidad con lo que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CUARTO. La integración del Comité de Sostenibilidad que se señala en el punto de Acuerdo SEGUNDO, deberá presentarse por las Direcciones Generales de Administración y Finanzas y de Planeación, con el apoyo de especialistas y académicos en la materia de la propia Universidad, en un plazo de veinte días hábiles posteriores a la aprobación del presente Acuerdo.

QUINTO. La propuesta de Lineamientos que se señala en el punto de Acuerdo TERCERO deberá presentarse por la Dirección General de Vinculación y Extensión a la Secretaría General, para el trámite respectivo, en un plazo de veinte días hábiles posteriores a la aprobación del presente Acuerdo.

SEXTO. La Dirección General de Planeación deberá informar anualmente al H. Consejo Universitario, sobre las reducciones presupuestales aludidas en los puntos de Acuerdo QUINTO Y SÉPTIMO.



ACUERDO DE AUSTERIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.

SÉPTIMO. El Jefe del Departamento de Control de Gestión deberá presentar la propuesta de creación y funcionamiento de la Oficialía de Partes de la Universidad de Quintana Roo, que se señala en el punto de Acuerdo DÉCIMO TERCERO, en un plazo de veinte días hábiles posteriores a la aprobación del presente Acuerdo.

OCTAVO. Se derogan las demás disposiciones que contravengan al presente Acuerdo.

En la Ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

“Fructificar la razón: trascender nuestra cultura”

Dr. Ángel Ezequiel Rivero Palomo
Rector





ACUERDO DE AUSTERIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.

FIRMAN LOS DIRECTIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

Dra. Natalia Consuelo Fiorentini Cañedo Secretaría General	
Ing. Genny Vanessa Gracia Aguilar Coordinadora de la Unidad Académica Cozumel	
Mtra. Erika Leticia Alonso Flores Coordinadora de la Unidad Playa del Carmen	
Mtro. Carlos Manuel Vázquez Álvarez Coordinador de la Unidad Académica Cancún	
Dr. Luis Manuel Mejía Ortiz Director de la División de Desarrollo Sustentable	
Dr. Víctor Hugo de Jesús Soberanis Cruz Director de la División de Ciencias e Ingeniería	
Dra. Ligia Aurora Sierra Sosa Directora de la División de Ciencias Sociales y Económico Administrativas	
Dr. Alfredo Marín Marín Director de la División de Ciencias Políticas y Humanidades	
Dra. María de Lourdes Rojas Armadillo Directora de la División de Ciencias de la Salud	
Mtro. Víctor Emilio Boeta Pineda Director General de Administración Escolar	
Mtro. Jorge Manríquez Centeno Director General de Administración y Finanzas	
Mtra. Ana Marleny Rivero Canché Directora General de Planeación	





ACUERDO DE AUSTERIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.

Dra. Lucelly Marianela Roldán Carrillo Directora General de Investigación y Posgrado	
Lic. Gabriela del Carmen Rodríguez Díaz Directora General de Vinculación y Extensión	
Mtra. María de Guadalupe Cuellar Espadas Directora General de Bienestar Estudiantil	
Dra. Sandra Molina Bermúdez Directora General de Asuntos Jurídicos	
Dra. Lorena Careaga Viliesid Directora General de Cooperación Académica	
Ing. Ing. Braulio Azaaf Paz García Director General de Tecnologías de la Información y Comunicación	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO DE AUSTERIDAD CON NÚMERO DE CONTROL INTERNO REC-01-2019, DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.